

Ampian el Presupuesto Bienal del Sector Público de 1973-74 con fuente de Endeudamiento Externo

DECRETO LEY N° 20621

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 052-74-EF del 5 de Marzo del presente año, se ha aprobado un Convenio Financiero suscrito entre el Banco de la Nación, en representación de la República del Perú y actuando como Agente Financiero del Estado, y un grupo de bancos, encabezados por The Bank of Tokyo Trust Company and Lloyds and Bole International Bank Limited, con la finalidad de refinanciar obligaciones del Sector Público Nacional que vencen durante el año 1974;

cuya realización ha sido encargada a la Dirección General de Edificaciones, y por la que recibirá una comisión total de S/. 4'061,620.00;

Que dicha suma no fue considerada en la formulación del Presupuesto Bienal 1973-1974 por lo que es necesario autorizar una ampliación presupuestal del Pliego del Ministerio de Vivienda para el presente ejercicio;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 57° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y 41° del Decreto Ley N° 19864, del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo único. — Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974, en la suma de cuatro millones seiscientos mil seiscientos veinte y 00/100 soles oro (S/. 4'061,620.00), en el Pliego del Ministerio de Vivienda, conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN I: Gobierno Central

TITULO I: INGRESOS

CAPITULO III: Ingresos Propios

1. Venta de Bienes Corrientes y de Servicios

PARTIDA 182: Comisión de Obras por Encargo (Ministerio de Vivienda) S/. 4'061,620.00

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 16: Vivienda

PLIEGO 01: Ministerio de Vivienda

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 2104: Edificaciones

Jefatura Responsable: Dirección General de Edificaciones

Partidas:

01.07 Remuneraciones Especiales	1'772,000.00
01.09 Remuneración del Obrero Eventual (Jornal)	88,400.00
02.01 Alimentos para Personas	10,100.00
02.03 Vestuario	1,800.00
02.04 Materiales de Construcción	5,000.00
02.05 Materiales Eléctricos	4,000.00
02.07 Combustibles, Carburantes y Lubricantes	50,400.00
02.08 Material Fotográfico	40,000.00
02.09 Medicinas y Materiales de Laboratorio	2,000.00

02.10 Útiles de Escritorio y Materiales para Impresión	51,323.00
02.11 Libros y Suscripciones	1,500.00
02.15 Repuestos de Equipos de Transporte	20,000.00
02.17 Repuestos de Otros Equipos	2,000.00
02.18 Herramientas Diversas	2,000.00
02.19 Útiles de Aseo y Limpieza	3,000.00
02.22 Otros	15,153.00
03.01 Viáticos, Gastos de Viaje e Instalación	36,000.00

Partidas:

06.01 Estudios por Contrata	916,300.00
06.02 Estudios por Administración	357,500.00

Proyecto 18: Renovación Urbana: "Casa Rosada"

Partidas:

06.01 Estudios por Contrata	120,000.00
06.02 Estudios por Administración	267,700.00

S/. 1'661,500.00

Total S/. 4'061,620.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministro y Ministro de Guerra

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP. ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP. LUIS BERANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.

General de División EP. JAVIER TANTALEAN VANIN, Ministro de Pesquería.

General de División EP. GUILLERMO MARCO DE PONT SANTISTEVAN, Ministro de Economía y Finanzas.

Teniente General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP. RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP. ALBERTO JIMENEZ DE LUQUE, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP. MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de Mayo de 1974.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

General de División EP. GUILLERMO MARCO DE PONT SANTISTEVAN.

Contralmirante AP. RAMON ARROSPIDE MEJIA.